

INFORME DE OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA).

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de Impacto de Género emitido por la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático sobre el **proyecto de Orden por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería)**.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido por el centro directivo para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizando la valoración que se contempla en el Informe de Evaluación del Impacto de Género propuesto por el Centro Directivo donde se indica que, si bien el proyecto normativo tiene una incidencia directa en las personas, por cuanto que es una medida de carácter económico de tipo impositivo en el que los *sujetos pasivos son las personas físicas o jurídicas*..... usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento, no se prevé que tenga repercusiones en una diferenciación entre mujeres y hombres en el acceso a los recursos ni en en la modificación de los roles de género, se muestra la conformidad en la consideración de NO PERTINENTE del proyecto normativo.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

El informe de evaluación revisado no aporta información suficiente y relevante acerca de la situación y posición de partida de los hombres y las mujeres a quienes afecta la misma, respecto al ámbito de intervención; es decir, de la población del municipio, desagregada por grupos de edad, género, situación y estructura de los hogares y renta, ni información sobre la distribución de las distintas tipología de titulares de los servicios de abastecimiento y saneamiento, personas físicas o jurídicas, uso doméstico, industrial, comercial o servicios.

4. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4.10 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la Instrucción complementaria a la Instrucción de 7 de marzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente sobre elaboración de Informe de Evaluación de Impacto de Género, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, esta Unidad tiene las siguientes observaciones que realizar.

Donde dice:	Debe decir:
usuarios	- Personas y entidades usuarias de los servicios de agua potable y saneamiento - Titulares de los servicios de agua potable y saneamiento

Sevilla, 2 de noviembre de 2017.

La Unidad de Igualdad de Género
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

